



2019 DIC - 2 | A 11 - 27

Ciudad de México, 2 de diciembre de 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN

Lic. Héctor Esteban De la Cruz Ostos
Director General de Planeación, Seguimiento e Innovación
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría 2019, aprobado por el H. Comité de Gobierno y Administración, se presenta el Informe de la Auditoría número DED/2019/34 practicada a la "Implementación del sistema de control interno y de administración de riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

I. ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2019, se emitió la orden de auditoría CSCJN/DGA/DED/908/2019, a través de la cual, el Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación notificó la evaluación de desempeño DED/2019/34 a la "Implementación del sistema de control interno y de administración de riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación" por el período del 1 de enero de 2018 al 14 de octubre de 2019 a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI).

II. OBJETIVOS

II.1 Objetivo general: Verificar el grado de avance en la implementación y funcionamiento de los sistemas de control interno y de administración de riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

II.2 Objetivos específicos:

1. Comprobar el seguimiento y reevaluación de los riesgos determinados en el año de 2018.
2. Constatar el seguimiento y retroalimentación realizados a la administración de riesgos establecidos por las diferentes áreas.
3. Verificar los mecanismos y medios establecidos por la DGPSI para llevar a cabo la instrumentación y seguimiento de la administración de los riesgos.

III. ALCANCE

Acciones realizadas para la implementación y funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. RESULTADOS

Evaluaciones de ejercicios anteriores.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) mediante oficio AETICC/0698/2016 del 13 de abril de 2016, dio a conocer a la SCJN el informe del resultado del "Estudio sobre la Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal".

En el resultado del "Diagnóstico del Proceso General de Administración de Riesgos", a octubre de 2015, la ASF señaló que se obtuvieron 53 puntos, en una escala de 0 a 100, por lo que la SCJN se ubicó en un estatus medio (rango de 40 a 69 puntos), conforme al modelo de valoración utilizado por dicho órgano de fiscalización.

A ese respecto, la ASF identificó los siguientes aspectos del proceso general de administración de riesgos de la SCJN:

- a) *"Metodología de administración de riesgos. [...] el Ministro Presidente de la SCJN por conducto de la Oficialía Mayor y el personal responsable de coordinar dicho proceso, deben implementar una metodología institucional (con énfasis en la promoción de una cultura de administración de riesgos, técnicas específicas en la materia, criterios de tolerancia, mitigación y control, e información), que permita la identificación, análisis y priorización de los riesgos; la evaluación de controles; la respuesta al riesgo, y las políticas para su prevención y mitigación. Lo anterior, para que el personal responsable en la institución enfrente de manera sistemática y ordenada los riesgos asociados a sus objetivos."*
- b) *"Establecimiento de objetivos estratégicos. [...] La SCJN proporcionó evidencia de un proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2015 - 2018 cuyos objetivos y metas están alineados a su marco regulatorio."*
- c) *"Riesgos asociados a todos los objetivos / Inventario de riesgo. [...] Es importante que el Oficial Mayor y los mandos superiores dependientes directos de este, se aseguren de instrumentar y mantener actualizado un inventario de riesgos en el que: reconozca formalmente la existencia de todos ellos; se identifique al responsable de su administración, y se precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento), la clasificación de los mismos (estratégico, financiero, operativo, legal, tecnológico, a la integridad, a la reputación o imagen, protección de datos, propiedad intelectual, tercerización de procesos, disponibilidad de sistemas y seguridad de la información institucional, entre otros); su priorización e influencia en las actividades de la SCJN, así como el estado que guarda su control y administración, para su posterior informe a las instancias correspondientes."*
- d) *"Definición de niveles de tolerancia al riesgo. [...] Se obtuvo evidencia de que una vez que sea probada la metodología para la administración de riesgos en la SCJN, se definirán los parámetros para establecer niveles de tolerancia al riesgo".*
- e) *"Establecimiento de un grupo de trabajo, comité de riesgos u homólogo [...] La SCJN proporcionó evidencia de estar en proceso de constituir un grupo de trabajo, comité u homólogo en materia de riesgos, una vez que sea aprobada la metodología para la administración de riesgos en la SCJN."*

Por lo que se refiere al "*Diagnóstico de la Implementación del Sistema de Control Interno*", la ASF informó, el que en una escala de 0 a 100, la SCJN obtuvo 73 puntos, lo que equivalía a un estatus alto.

Asimismo, dicho órgano de fiscalización informó la evolución de la implementación de los componentes del Sistema de Control Interno 2013-2015, destacando lo siguiente:

Componente	Diagnóstico		
	Diciembre 2013	Diciembre 2014	Octubre 2015
Ambiente de Control	5	19	19
Administración de Riesgos	3	7	8
Actividades de Control	12	15	15
Información y comunicación	12	20	20
Supervisión	8	11	11
Totales	40	72	73

A continuación se muestran los resultados relevantes del diagnóstico realizado a la SCJN, destacando los siguientes comentarios de la ASF:

“Ambiente de Control.

“[...] es necesario que el Oficial Mayor y los mandos superiores implementen y fortalezcan una política de integridad, que considere la obligatoriedad de establecer, difundir y evaluar el apego a los códigos de ética y de conducta, así como la obligación del propio Titular y de los miembros de los órganos de gobierno respecto de la supervisión y el compromiso con la integridad, los valores éticos, la transparencia, la rendición de cuentas, el control interno y la evaluación de riesgos.”

“[...] los Titulares y los mandos superiores deben asegurarse que existan canales complementarios de comunicación como líneas éticas o líneas de denuncia de actos contrarios a la integridad, los cuales deben garantizar el anonimato y la confidencialidad de manera que se incentive su utilización.”

“[...] se debe instrumentar un programa de desarrollo de capacidades y profesionalización para todos los servidores públicos, de acuerdo a su nivel de responsabilidad, con el propósito de asegurar que cuentan con el perfil para proveer una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y de rendición de cuentas. Se deberá hacer énfasis en las materias de control interno, administración de riesgos e integridad.”

“Evaluación de Riesgos.

“Con la evidencia proporcionada por la SCJN se tuvo evidencia de que se encuentra en una fase inicial de implementación de acciones para la administración de riesgos.

“[...] es responsabilidad del Titular y los mandos superiores, mantener actualizado el proceso de administración de riesgos de manera que se asegure, la constante identificación, análisis, evaluación, atención, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados con las actividades y procesos institucionales, a efecto de promover la consecución de sus objetivos estratégicos, con eficacia y eficiencia, así como garantizar la confiabilidad de la información financiera y no financiera que se genera y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan su actuación.

“Actividades de Control

“[...] el Oficial Mayor, los mandos superiores y el resto del personal, en el ámbito de sus atribuciones, deben identificar y documentar las acciones de mejora para fortalecer la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales, así como a la protección y salvaguarda en la aplicación de los recursos, de manera que se dé seguimiento a las actividades específicas conforme a los plazos y responsables de su ejecución. Tales acciones constituyen el Programa de Trabajo de Control Interno el cual debe mantener una estrecha alineación con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.”

“Información y Comunicación

“[...] el Titular, los mandos superiores y los responsables de las áreas de tecnologías de información, por los medios conducentes, deben establecer y actualizar, conforme al entorno y la evolución normativa gubernamental (como la creación del Sistema Nacional Anticorrupción), los aspectos siguientes:

1. *“Políticas y procedimientos para obtener, generar, utilizar y salvaguardar los documentos e información respecto de la gestión institucional, con el reporte correspondiente al logro de objetivos y metas, en virtud de su relevancia y de los requerimientos técnicos o jurídicos, incluidos los informes y registros financieros, presupuestarios, operacionales y de resultados de auditorías internas, externas o de fiscalización.*
2. *“Un Plan de Tecnologías de la Información, que precise la planeación, contratación y administración de bienes y servicios, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y seguridad de la información.*
3. *“Planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas de información y las operaciones de la SCJN en casos de contingencia, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de la integridad, la confiabilidad y la precisión de la información procesada y almacenada.”*

“Supervisión

“La SCJN no proporcionó evidencia que permita concluir que el componente de supervisión considera la ejecución de evaluaciones independientes y autoevaluaciones al sistema de control interno.”

Con el propósito de evaluar el grado de atención a los comentarios emitidos por la ASF, en el ejercicio fiscal de 2016, se llevó a cabo la revisión DED/2016/32 relativa a verificar el grado de "Implementación de los Sistemas de Control Interno y de Administración de Riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación", correspondiente al período del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2016, en la que se identificó que para los sistemas citados no se contaba con una norma interna autorizada para su implementación y operación, por lo que continuaban pendientes dichos procesos.

No obstante, la entonces Subdirección General de Innovación Administrativa (SGIA) había realizado esfuerzos para dar cauce a la implementación y puesta en marcha del sistema.

La SCJN, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), obtuvo una herramienta denominada *“Aplicación Informática del Sistema de Administración de Riesgos”* (AISAR), para ser adoptada por la SCJN, cuya entrega formal fue el 7 de octubre de 2015, entre personal de la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional del CJF y de las Direcciones Generales de Tecnologías de Información, de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y la Contraloría de la SCJN.

De lo anterior y en seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno, en el año de 2017 se llevó a cabo la revisión DED/2017/35 denominada "Evaluación de los Sistemas de Control Interno y de Administración de Riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación", por el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017.

Se conoció que el Consejo de la Judicatura Federal, compartió a la SCJN, la versión mejorada del "Sistema de Administración de Riesgos", con la cual la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) inició los trabajos para determinar la instrumentación y puesta en modo de producción.

Se determinó que la implementación y operación del Sistema de Control Interno y de Administración de Riesgos para la SCJN, en lo general presentaron avances, ya que el Comité de Gobierno y Administración autorizó la inclusión de la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos en el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio 2018; la entonces SGIA llevó a cabo un taller en el cual proporcionó a los enlaces del Sistema de Administración de Riesgos una base práctica para determinar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos

de las unidades administrativas a las que están adscritos y establecer las medidas necesarias para controlarlos, además de que las áreas involucradas en el sistema remitieron a la entonces SGIA los riesgos detectados de manera formal para su análisis y retroalimentación, los cuales estuvieron vigentes para el ejercicio de 2018.

En el ejercicio fiscal de 2018, esta Contraloría llevó a cabo la revisión DED/2018/35 denominada "Evaluación de los sistemas de control interno y administración de riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación", por el período del 1 de octubre 2017 al 30 de octubre de 2018, en la que se determinó lo siguiente:

- La entonces SGIA trabajó en el Sistema de Administración de Riesgos, en un ambiente de prueba con el fin de detectar fallas y dudas, las cuales se ajustaron y se actualizó el Manual de Usuarios del Sistema.

A su vez, las unidades responsables remitieron la Matriz de Administración de Riesgos debidamente requisitada con los apartados de "Seguimiento de riesgos" y "Reevaluación del riesgo".

Con la información proporcionada por las Unidades Responsables (UR), la entonces SGIA elaboró de manera preliminar la Matriz de Riesgos de la SCJN, en la que se observó que el número total de riesgos determinados era de 284, lo que podría dificultar su control y seguimiento, así como la emisión de evidencias, por lo que se sugirió a la entonces Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa (DGRHIA) para que de manera conjunta con las unidades responsables revisaran los riesgos identificados, con el propósito de determinar cuáles son de tal importancia y ocurrencia, para que se incluyeran en el Sistema de Administración de Riesgos, con el fin de diseñar medidas de control eficientes para su atención oportuna.

Derivado de la sugerencia señalada, la entonces DGRHIA redujo el número de riesgos identificados en más del 80%.

De acuerdo a lo señalado por la entonces DGRHIA, los compromisos para 2019 se enfocarían al análisis y retroalimentación de la información remitida por las diferentes áreas, la carga de información correspondiente a 2019, así como, la publicación del Acuerdo General que regula esta actividad.

Resultado 1

Para efectos de la presente revisión, la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) proporcionó la cédula de Resultados de Riesgos 2018 y señaló lo siguiente:

"Se adjunta cédula de Resultados de Riesgos 2018 [...] cuya fuente es el Sistema de Administración de Riesgos 2018; conteniendo el levantamiento y registro de riesgos de 18 Unidades Responsables (UR) de la SCJN, en donde se identifican 52 riesgos de diferente naturaleza, observándose diversos niveles de cumplimiento, lo cual demuestra que el modelo de administración de riesgos aun es incipiente en algunas áreas, no obstante es de reconocerse que la SCJN ha adoptado una mayor disciplina para la identificación de riesgos la cual pudiera presentar oportunidades en implementación y adopción".

Respecto de la reevaluación de los riesgos determinados en el ejercicio de 2018, la DGPSI manifestó:

"Se informa que no se llevó a cabo una reevaluación de los riesgos, en virtud de que no obstante de que se observa que en algunos riesgos su avance es incipiente en cuanto a la aplicación de la metodología de riesgos

y determinan diversos niveles de cumplimiento, también es de reconocer que en cuanto al cumplimiento los objetivos y metas de los PAT ha sido satisfactorio en las áreas”.

La DGPSI proporcionó los tableros de riesgos de 18 UR, donde se identifica, entre otros aspectos, el mapa de riesgos y el registro de evidencias u observaciones por cada Unidad Responsable e informó que del análisis de los citados tableros detectó diversas áreas de mejora, señalando que la metodología de administración de riesgos ofrece una oportunidad de ser replanteada y rediseñada al interior de las áreas de la SCJN, con la finalidad de identificar plenamente un número de riesgos más acotado que puedan obstaculizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales planteados en los Programas Anuales de Trabajo de las UR.

Con relación a las actividades que se están desarrollando en el ejercicio de 2019, la DGPSI comunicó que la determinación de los riesgos para este ejercicio, se realizó de manera coordinada con los enlaces de las UR, considerando elementos cualitativos y cuantitativos de los Programas Anuales de Trabajo autorizados por el Comité de Gobierno y Administración, con base en los siguientes criterios:

- UR con riesgos relevantes o no atendidos en el ejercicio 2018.
- UR con mayor representatividad en cuanto a su presupuesto original autorizado y/o modificado 2019 y en sus metas programadas.
- Riesgos vinculados con alguna de las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022 del Ministro Presidente de la SCJN.

La DGPSI señaló que de manera conjunta con la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se han realizado trabajos para la actualización del Sistema de Administración de Riesgos (SARS) con la que cuenta este Alto Tribunal y en el reajuste del "Manual de Usuario" del SARS, documento que se encuentra incorporado al micrositio del sistema.

Respecto a los mecanismos y medios establecidos para llevar a cabo la instrumentación y seguimiento de la administración de los riesgos en el año de 2019, la DGPSI informó lo siguiente:

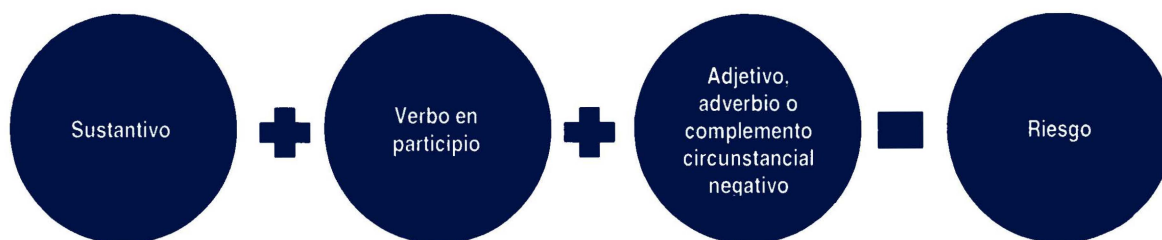
“Se adjunta el mecanismo de instrumentación de riesgos 2019 [...], conteniendo una presentación sobre el tema de administración de riesgos, en donde entre otros aspectos, se hizo del conocimiento de las áreas sobre el marco normativo; del acceso al micrositio SARS desde la página de la Intranet; así como para el ejercicio de 2020 se está contemplando en los PAT de las UR la incorporación de PROYECTOS los cuales a través de una "ficha de proyecto" se le determinarían riesgos.

“Asimismo [...], se adjunta en archivo en Excel el calendario de reuniones de riesgos 2019 [...] y lista de asistencia de las reuniones sostenidas con los enlaces de las UR [...]”.

Además, la DGPSI proporcionó la Matriz de Administración de Riesgos 2019, en la que se aprecia que en nueve UR se identificaron 18 riesgos de 15 Subprogramas/proyectos y adjuntó, correos electrónicos con los que remitió a las UR: Matriz de Administración de Riesgos, Minuta de Trabajo, Presentación del tema de Riesgos, lista de asistencia; así como los correos electrónicos enviados por áreas de la SCJN, con los cuales ratificaron los riesgos y los datos de sus enlaces.

El Manual del Usuario del Sistema de Administración de Riesgos de la SCJN, de agosto de 2019, referido por la DGPSI, establece que el riesgo deberá ser estructurado conforme a la metodología establecida, con la finalidad de homologar la creación y sintaxis de los mismos, además de que el

propio sistema solicita que el riesgo se estructure con un sustantivo, verbo en participio y con un adjetivo, adverbio o complemento circunstancial negativo, como se indica a continuación:



Adicionalmente, en dicho manual se establecen las siguientes definiciones:

Sustantivo.- Evento adverso o incierto que determina la consecución o no del objetivo del Proyecto o Subprograma.

Verbo.- Acción en participio que detona la respuesta del riesgo.

Adjetivo.- Descripción en negativo de las causales de la aparición del riesgo.

En esa tesitura, de la revisión practicada a la matriz de administración de riesgos 2019, se identificó que la descripción de los mismos, es susceptible de mejora, ya que en algunos casos, son confusos, contradictorios con lo que se pretende señalar o incompletos respecto a la sintaxis establecida, como se muestra a continuación:

	Área Administrativa	Descripción del Riesgo
1	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	Información jurídica desactualizada para los usuarios institucionales.
2	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	Medios de consulta de información jurídica bajo resguardo de la SCJN difícil de acceder.
3	Dirección General de Recursos Materiales	Registros de altas y bajas de activos sin coincidir con la información del SIA.
4	Dirección General de Recursos Materiales	Procedimiento de contratación acordado desierto.
5	Dirección General de Tecnologías de la Información	Inventario de bienes informáticos actualizado no realizado.
6	Dirección General de Tecnologías de la Información	Bienes informáticos con más de 5 años sustituido no realizado.
7	Dirección General de Seguridad	Monitoreos grabado fallido.
8	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	Informes mensuales del avance financiero no revisados oportunamente por las UR.

Los riesgos numerados del 1 al 3, no cumplen con la condición de señalar un verbo en participio que detone la respuesta del riesgo.

En el caso del riesgo indicado en el número 4 "*Procedimiento de contratación acordado desierto*", aún y cuando se cumple con la sintaxis establecida, la redacción supone que la contratación se acordó que fuera desierta, lo que resulta confuso y contradictorio respecto al riesgo que se pretende administrar.

La redacción de los riesgos 5 y 6: “Inventario de bienes informáticos actualizado no realizado” y 6 “*Bienes informáticos con más de 5 años sustituido no realizado*”, resulta contradictoria, ya que en el primero de ellos se señala “[...] *actualizado no realizado*”, y en el segundo “[...] *sustituido no realizado*”, lo que pone en duda si se ejecuta o no la acción de los verbos utilizados.

Por lo que se refiere al riesgo en la posición 7 “*Monitoreos grabado fallido*”, la redacción resulta incompleta y confusa, al no establecerse un sustantivo que describa el evento adverso o incierto que determine la consecución o no del objetivo del Proyecto o Subprograma. Es confusa porque no es coherente con lo que se pretende decir.

En el caso del riesgo referido con el número 8 “*Informes mensuales del avance financiero no revisados oportunamente por las UR’s*”, no cumple con la sintaxis establecida en el sentido de que el adjetivo debe describirse en forma negativa, como por ejemplo: “*Informes mensuales del avance financiero revisados inoportunamente por las UR*”.

Por lo anterior, la estructura de los riesgos antes descritos no se ajusta a lo establecido en el Manual del Usuario del Sistema de Administración de Riesgos de la SCJN, ni a la metodología establecida.

Con fecha 14 de noviembre de 2019, se remitió a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, los resultados preliminares derivados de la auditoría que se practicó. En respuesta al presente resultado, la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación a través de oficio del 22 de noviembre de 2019 informó:

“Respecto de la revisión que se practicó a la matriz de administración de riesgos 2019, en donde se determinó que la descripción de algunos riesgos son susceptibles de mejora, ya que en algunos casos, son confusos o contradictorios con lo que se pretende señalar o incompletos respecto a la sintaxis establecida, en documento en Excel! [...], se podrán apreciar los ajustes realizados a la sintaxis de conformidad con lo establecido en el Manual del Usuario del Sistema de Administración de Riesgos de la SCJN, la Metodología establecida y en atención a las recomendaciones planteadas por la Dirección General de Auditoría a su digno cargo”.

[...]

“Por otra parte, no se omite informar que dado el replanteamiento de la estructura y alcances de los Programas Anuales de Trabajo para el ejercicio de 2020, en los que, en lo general cada área cuenta con un subprograma operativo y proyectos, para los cuales se establecen metas e indicadores relevantes, implicará un cambio en lo que actualmente se evalúa en cuanto a la administración de riesgos”.

De lo anterior, se desprende que la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación en atención a las mejoras señaladas en los resultados preliminares que se le dieron a conocer, modificó los riesgos identificados en el ejercicio de 2019, no obstante, informa que dado el replanteamiento en la estructura y alcances de los Programas Anuales de Trabajo para el ejercicio de 2020, implicará un cambio en lo que actualmente se evalúa en cuanto a la administración de riesgos, por lo que se deberán considerar las mejoras señaladas en el presente resultado.

Causa

Falta de cumplimiento al Manual del Usuario del Sistema de Administración de Riesgos de la SCJN.

Efecto

– Descripción de riesgos de forma confusa lo que dificulta su seguimiento.

– Que no se establezcan mecanismos de control adecuados que administren el riesgo.

Recomendación preventiva

P.01 La Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación conjuntamente con las áreas administrativas, en los riesgos que se identifiquen deberán considerar la aplicación adecuada de la sintaxis establecida en el Manual del Usuario del Sistema de Administración de Riesgos de la SCJN.

Resultado 2

De la revisión a los riesgos y sus mecanismos de control establecidos para mitigarlos, los cuales fueron identificados por las UR para el ejercicio de 2019 y están contenidos en la matriz de riesgos proporcionada mediante oficio por la DGPSI, se detectaron las siguientes áreas de oportunidad:

- a) Mecanismos de control insuficientes para hacer frente a los riesgos identificados por las UR.
- b) Riesgos que se tratan de acciones o mecanismos de control.

Los riesgos que se identifican como susceptibles de mejora se describen en el siguiente cuadro:

	Área	Riesgo	Mecanismo de control
1	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	Información jurídica desactualizada para los usuarios institucionales.	Proporcionar los servicios de consulta mediante sistemas eficientes.
2	Dirección General de Recursos Materiales	Registros de altas y bajas de activos sin coincidir con la información del SIA.	Realizar inventarios físicos de bienes.
3	Dirección General de Seguridad	Monitoreos grabado fallido.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
4	Dirección General de Recursos Humanos.	Becas aprobadas sin el adecuado seguimiento con los coordinadores y enlaces administrativos.	Establecer y mantener una comunicación más eficiente con los coordinadores y enlaces administrativos de los órganos y áreas para dar un mejor seguimiento a la capacitación aprobada
5	Dirección General de Tecnologías de la Información	Inventario de bienes informáticos actualizado no realizado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo el levantamiento del inventario del bien. 2. Conciliar el levantamiento de bienes informáticos contra lo contenido en el Sistema de Inventarios. 3. Actualización de las diferencias encontradas durante la revisión.
6	Dirección General de Tecnologías de la Información	Bienes informáticos con más de 5 años sustituido no realizado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de la documentación para la adquisición de bienes informáticos. 2. Gestión del proceso de contratación de bienes informáticos.

En el caso del riesgo identificado con el número 1 consistente en *“Información jurídica desactualizada para los usuarios institucionales”*, se estableció el mecanismo de control *“Proporcionar los servicios de consulta mediante sistemas eficientes”*, no obstante, se considera que dicho mecanismo no es suficiente para mitigar el riesgo, toda vez que no prevé la forma en que se actualizará la información jurídica que se menciona en el riesgo.

Para el riesgo señalado con el número 2 relativo a *“Registros de altas y bajas de activos sin coincidir con la información del SIA”*, se consideró el mecanismo de control: *“Realizar inventarios físicos de bienes”*, no obstante, se considera insuficiente, ya que deben tomarse en cuenta mecanismos de supervisión, revisión, validación y conciliación de los registros aludidos para poder hacer frente al riesgo citado.

Por lo que se refiere al riesgo número 3 *“Monitoreos grabado fallido”*, al igual que el riesgo anterior, solamente se estableció un mecanismo, sin contemplar otros escenarios que pudieran provocar que se materialice el riesgo, como puede ser la saturación de la capacidad de almacenamiento de los equipos.

Respecto al riesgo número 4, que se refiere a *“Becas aprobadas sin el adecuado seguimiento con los coordinadores y enlaces administrativos”*, no se considera un riesgo como tal, sino una actividad de control que consiste en una adecuada supervisión para prevenir el riesgo. En esa tesitura, esta unidad auditora realizó un ejercicio de análisis, considerando los escenarios que pudieran presentarse respecto a las becas aprobadas:

1. Que las becas autorizadas no sean utilizadas por las UR, lo que generaría un subejercicio.
2. Que una vez utilizadas las becas no se cuente con la documentación comprobatoria correspondiente.

En los escenarios señalados, un mecanismo de control a utilizar podría ser un adecuado seguimiento con los coordinadores y enlaces administrativos.

Con relación a los riesgos identificados con los números 5 y 6, *“Inventario de bienes informáticos actualizado no realizado”* y *“Bienes informáticos con más de 5 años sustituido no realizado”* respectivamente, al igual que en el caso anterior, no se consideran riesgos, ya que se trata de mecanismos de control cuyos riesgos están en función de la consecuencia que se tendría al no aplicarse o ejecutarse. Por ejemplo, en el primer caso: si no se lleva a cabo la actualización del inventario de bienes informáticos, podría traer como consecuencia extravíos de bienes informáticos afectando el patrimonio de este Alto Tribunal. En el segundo caso: si los bienes informáticos con más de 5 años no son sustituidos, la eventualidad que se podría presentar es que no cumplen su función.

Cabe señalar, que la Dirección de Planeación y Seguimiento, identificó como dificultad para implementar el sistema de administración de riesgos, la rotación del personal que ya había sido capacitado, lo que obliga a que se lleve a cabo nuevamente dicha enseñanza.

Mediante oficio notificado el 14 de noviembre de 2019, se dio a conocer a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, los resultados preliminares derivados de la auditoría que se practicó. En respuesta al presente resultado, la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación a través de oficio recibido el 25 de noviembre de 2019 informó:

“Respecto de la revisión realizada a los riesgos y sus mecanismos de control identificados por las UR's para mitigarlos, en la que se identifican algunos riesgos susceptibles de mejora, en documento en Excel' [...], se podrán apreciar las mejoras realizadas a los mecanismos de control, con el fin de esos (sic) sean suficientes para hacer frente a los riesgos identificados por las propias UR's; además de alienarlos a lo que establece el “Manual del Usuario del Sistema de Administración de Riesgos de la SCJN; así como también atender a las recomendaciones planteadas por la Dirección General de Auditoría a su digno cargo”.

[...]

“Se reitera el imponderable que se presentó en el ejercicio 2019, para llevar a cabo la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de la Corte, dado la rotación del personal de las diversas áreas que ya había sido capacitado”.

“En relación con lo anterior, se informa que en los meses de octubre y noviembre en curso, se instrumentó capacitación a los diversos enlaces de las áreas, con los cursos “Indicadores en el marco de la Planeación Estratégica” y “Administración de Proyectos”, los cuales entre otros, abordan el tema relativo a la “administración de riesgos”, con lo que se fortalecerán los conocimientos en la materia. Una vez que se concluyan éstos se remitirá el material proporcionado por las instituciones y las listas de los servidores públicos capacitados”.

“Por otra parte, no se omite informar que dado el replanteamiento de la estructura y alcances de los Programas Anuales de Trabajo para el ejercicio de 2020, en los que, en lo general cada área cuenta con un subprograma operativo y proyectos, para los cuales se establecen metas e indicadores relevantes, implicará un cambio en lo que actualmente se evalúa en cuanto a la administración de riesgos”.

De lo anterior, se desprende que la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación en atención a las mejoras señaladas en los resultados preliminares que se le dieron a conocer, modificó los mecanismos de control identificados en el ejercicio de 2019, no obstante, informó que dado el replanteamiento en la estructura y alcances de los Programas Anuales de Trabajo para el ejercicio de 2020, implicará un cambio en lo que actualmente se evalúa en cuanto a la administración de riesgos, por lo que se deberán considerar las mejoras señaladas en el presente resultado.

Causa

Desconocimiento de las Unidades Responsables en temas de administración de riesgos.

Efecto

Que no tenga personal capacitado para identificar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de los subprogramas y proyectos de las UR.

Recomendación preventiva

P.02 La Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación verifique que los riesgos que se identifiquen no correspondan a actividades o mecanismos de control y que los que se establezcan sean suficientes para mitigar dichos riesgos.

Sugerencia

La Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación realice un diagnóstico o autoevaluación de las condiciones en las que se encuentra el Alto Tribunal frente a los resultados de la evaluación de la Auditoría Superior de la Federación.

V. CONCLUSIONES

La revisión se practicó con base en la información proporcionada por la unidad auditada, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar lo siguiente:

La implementación del Sistema de Administración de Riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación presenta avances.

Se detectaron áreas de oportunidad en la identificación de los riesgos de 2019 ya que la sintaxis empleada para describirlos no se ajustó a la establecida en el Manual del Usuario del Sistema de Administración de Riesgos de la SCJN.

Se confundieron riesgos con actividades o mecanismos de control.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CONTRALORÍA

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

A large, stylized handwritten signature in blue ink, corresponding to the name of the Contralor.

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

A handwritten signature in blue ink, corresponding to the name of the Director General de Auditoría.

Lic. José Manuel Martínez Cortés
Director de Área

A handwritten signature in blue ink, corresponding to the name of the Director de Área.